

**RESOLUCION No. SBS-2014-0731**

**PEDRO SOLINES CHACÓN  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS  
CONSIDERANDO:**

**QUE** el primer inciso del artículo 78 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero establece que las instituciones financieras se someterán en todo momento a las normas contables dictadas por la Superintendencia, independientemente de las disposiciones tributarias;

**QUE** en el descriptivo de la cuenta 2301 "Cheques de gerencia, del Catálogo Único de Cuentas para uso del sistema financiero", se señala que éstos no podrán presentarse al cobro a través de la cámara de compensación;

**QUE** en el Reglamento General a la Ley de Cheques, consta la definición de cheques de emergencia, como el cheque girado por el gerente o funcionario autorizado del girado contra una cuenta corriente, a petición del cuentahabiente, que debe recurrir a la entidad financiera para que le gire un cheque por la cantidad que requiera, el que debe estar girado a nombre del beneficiario que señale el solicitante;

**QUE** con resolución No. SBS-2012-1068, de 29 de octubre del dos mil doce, se crea la cuenta 7417 "Operaciones de financiamiento afianzadas", sin que se haya creado la respectiva contrapartida en el grupo 73 "Acreedoras por contra";

**QUE** es necesario reformar el Catálogo Único de Cuentas para uso del sistema financiero, con el propósito de permitir que los cheques de gerencia puedan presentarse a cámara de compensación; de crear una subcuenta en la que se registren los cheques de emergencia; y, de crear la contrapartida de la cuenta 7417 "Operaciones de financiamiento afianzadas";

**QUE** mediante memorando No. INJ-DNJ-SN-2014-0633, de 27 de agosto del 2014, la Intendencia Nacional Jurídica recomienda la suscripción de la presente resolución; y,

**EN** ejercicio de sus atribuciones legales,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** En el plan del Catálogo Único de Cuentas efectuar las siguientes reformas:

1. Crear la subcuenta 210131 "Depósitos a la vista - Cheques de emergencia", para uso de los bancos privados y del Banco Nacional de Fomento.
2. Crear la cuenta 7317 "Acreedoras por contra - Operaciones de financiamiento afianzadas", para uso de bancos privados, sociedades financieras, asociaciones

mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, compañías emisoras o administradoras de tarjetas de crédito, cooperativas de ahorro y crédito abiertas al público, Corporación Financiera Nacional, Banco Ecuatoriano de la Vivienda y Banco Nacional de Fomento.

**ARTÍCULO 2.-** En el descriptivo del Catálogo Único de Cuentas realizar los siguientes cambios:

1. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 2101 "Depósitos a la vista".
2. Incluir la página correspondiente a la subcuenta 210131 "Cheques de emergencia".
3. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 2301 "Cheques de gerencia".
4. Sustituir la página correspondiente al grupo 73 "Acreedoras por contra".

**ARTÍCULO 3.-** Las páginas sustituidas forman parte de la presente resolución.

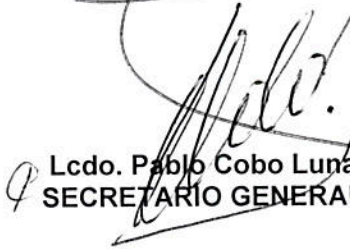
**ARTÍCULO 4.-** Cualquier duda sobre la aplicación de esta resolución será resuelta por el Superintendente de Bancos y Seguros.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintiocho de agosto del dos mil catorce.



**Ab. Pedro Solines Chacón**  
**SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS**

**LO CERTIFICO.-** Quito, Distrito Metropolitano, el veintiocho de agosto del dos mil catorce.



**Lcdo. Pablo Cobo Luna**  
**SECRETARIO GENERAL**

CATALOGO UNICO DE CUENTAS																											
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS																								
2 PASIVO	21 OBLIGACIONES CON EL PUBLICO	2101 DEPOSITOS A LA VISTA	B	S	M	T	C	A	T	C	B	B	I	A	S	F											
			P	F	U	C	O	M	H	F	N	V	E	D	N	E	C	C	L	M	G	C	O	D	E	P	I
			X	X	X	X	X	X	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>SUBCUENTAS</b>																											
210105	Depósitos monetarios que generan intereses		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
210110	Depósitos monetarios que no generan intereses		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
210115	Depósitos monetarios de instituciones financieras		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
210120	Ejecución presupuestaria		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
210125	Depósitos de otras instituciones para encaje		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
210130	Cheques certificados		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
210131	Cheques de emergencia		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
210135	Depósitos de ahorro		X	-	X	-	X	-	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
210140	Otros depósitos		X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
210145	Fondos de tarjetahabientes		X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
210150	Depósitos por confirmar		X	X	X	X	X	X	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
210155	Depósitos de cuenta básica		X	-	X	-	X	-	-	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>DESCRIPCION</b>																											
Registra los recursos recibidos del público, exigibles en un plazo menor a treinta días. Podrán constituirse bajo diversas modalidades y mecanismos libremente pactados entre el depositante y el depositario.																											
<b>DINAMICA</b>																											
<b>DEBITOS</b>							<b>CREDITOS</b>																				
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b>												Resolución No. SBS-2014-0731															
Ley General de Instituciones del Sistema Financiero - Art. 51, Literal a)												28 de agosto del 2014															

CATALOGO UNICO DE CUENTAS																
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS													
2 PASIVO	21 OBLIGACIONES CON EL PUBLICO	2101 DEPOSITOS A LA VISTA	B	S	M		C	A	T	C	B	B	I	A	S	F
			P	F	U	T	O	M	H	N	V	E	N	C	L	G
			X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-
<b>SUBCUENTAS</b>																
210131	Cheques de emergencia		X	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	
<b>DESCRIPCION</b>																
<p>Registra el valor de los cheques girados por el gerente o funcionario autorizado del girado contra una cuenta corriente, a petición del cuentahabiente, que debe recurrir a la entidad financiera para que le gire un cheque por la cantidad que requiera. Este cheque debe estar girado a nombre del beneficiario que señale el solicitante que fueren certificados por la entidad en virtud de lo cual la institución se obliga al pago. Para que un cheque se considere de emergencia, deberá contener la palabra "de emergencia", escrita, fechada y firmada por el funcionario autorizado.</p> <p>El valor de tales cheques será debitado simultáneamente de la cuenta 210105 "Depósitos monetarios que generan intereses" o 210110 - Depósitos monetarios que no generan intereses y 210115 - Depósitos monetarios de instituciones financieras.</p> <p>Los valores que se mantuvieren pendientes en esta cuenta por más de cinco o diez años, deben transferirse al Instituto Nacional del Niño y la Familia de conformidad con lo dispuesto Art. 198 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.</p>																
<b>DINAMICA</b>																
<b>DEBITOS</b>							<b>CREDITOS</b>									
<ol style="list-style-type: none"> <li>Por el pago del cheque presentado al cobro.</li> <li>Por haber quedado sin efecto el cheque, a pedido del titular de la cuenta, mediante entrega del mismo.</li> <li>Por haber sido declarado sin efecto el cheque, por pérdida, a pedido del titular de la cuenta o del tenedor, de acuerdo con las normas del reglamento dictado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.</li> <li>Por transferencia a la cuenta del Instituto Nacional del Niño y la Familia.</li> </ol>							<ol style="list-style-type: none"> <li>Por el valor del cheque de emergencia.</li> </ol>									
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b>																
Ley de Cheques y su Reglamento										Resolución No. SBS-2014-0731 28 de agosto del 2014						

CATALOGO UNICO DE CUENTAS															
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS												
2 PASIVO	23 OBLIGACIONES INMEDIATAS	2301 CHEQUES DE GERENCIA	B	S	M	T	A	T	C	B	B	I	A	S	F
			P	F	U	C	M	H	F	E	E	C	L	G	O
			X	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-
<b>DESCRIPCION</b>															
<p>Registra las órdenes internas de caja u otros giros contra la propia institución, extendidos por el gerente o funcionario autorizado por servicios, compras y otros conceptos similares, es decir, que tengan relación con el funcionamiento administrativo de la institución. Este tipo de cheques no se utilizará para operaciones financieras propias de la entidad.</p> <p>El monto de los cheques de gerencia administrativos emitidos, pendientes de cobro, no podrá exceder del total de efectivo en caja para fines de cubrir estos documentos si son presentados por caja.</p>															
<b>DINAMICA</b>															
<b>DEBITOS</b>							<b>CREDITOS</b>								
1. Por el pago de los cheques de gerencia emitidos. 2. Por la anulación de la orden de caja. 3. Por pérdida, destrucción o deterioro. 4. Por transferencia a la cuenta del Instituto Nacional del Niño y la Familia. 5. Por la cancelación a través de la cámara de compensación.							1. Por el valor del cheque de gerencia emitido.								
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b>										Resolución No. SBS-2014-0731 28 de agosto del 2014					

**CATALOGO UNICO DE CUENTAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS													
			B P	S F	M T	T C	A M	T H	C F N	B E V	B E D E	B N F	I E C E	C C	A L M	S G C

SUBCUENTAS			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7301	Valores y bienes recibidos de terceros		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7302	Operaciones pasivas con empresas vinculadas		X	X	X	-	X	X	-	-	-	-	X	X	-	X	X
7303	Operaciones pasivas con empresas subsidiarias y afiliadas		X	X	X	-	X	X	-	-	-	-	X	X	X	-	-
7304	Depósitos y otras captaciones no cubiertas por la AGD		X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7305	Mercaderías recibidas		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-
7306	Deficiencia de provisiones		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7307	Depósitos de entidades del sector público		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
7308	Origen del capital		X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-
7309	Valores y bienes recibidos en fideicomiso mercantil		-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
7310	Capital suscrito no pagado		X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-
7311	Pasivos adquiridos		X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-
7312	Orden de prelación		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7313	Control de pasivos de entidades en saneamiento		X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7314	Provisiones constituidas		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-
7315	Depósitos o captaciones constituidos como garantía de préstamos		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
7316	Intereses pagados por depósitos o captaciones constituidos como garantía de préstamos		X	X	X	X	X	-	-	X	X	X	-	-	-	-	-
7317	Operaciones de financiamiento afianzadas		X	X	X	X	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-
7390	Otras cuentas de orden acreedores		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X

**DESCRIPCION**

Registra la contrapartida deudora de las cuentas de orden acreedoras.

**DINAMICA**

**DEBITOS**

**CREDITOS**

**DISPOSICIONES LEGALES:**

Resolución No. SBS-2014-0731  
28 de agosto del 2014

**CATALOGO UNICO DE CUENTAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS													
			B P	S F	M U T	T C	C O O	A M	T H	C F N	B E V	B E D E	B E N F	I E C E	C C	A L M

SUBCUENTAS			B P	S F	M U T	T C	C O O	A M	T H	C F N	B E V	B E D E	B E N F	I E C E	C C	A L M	S G C	F O D E P I
210105	Depósitos monetarios que generan intereses		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
210110	Depósitos monetarios que no generan intereses		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
210115	Depósitos monetarios de instituciones financieras		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
210120	Ejecución presupuestaria		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
210125	Depósitos de otras instituciones para encaje		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
210130	Cheques certificados		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
210131	Cheques de emergencia		X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-
210135	Depósitos de ahorro		X	-	X	-	X	-	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-
210140	Otros depósitos		X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
210145	Fondos de tarjetahabientes		X	X	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
210150	Depósitos por confirmar		X	X	X	X	X	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-	-
210155	Depósitos de cuenta básica		X	-	X	-	X	-	-	-	X	-	X	-	-	-	-	-

**DESCRIPCION**

Registra los recursos recibidos del público, exigibles en un plazo menor a treinta días. Podrán constituirse bajo diversas modalidades y mecanismos libremente pactados entre el depositante y el depositario.

**DINAMICA**

**DEBITOS**

**CREDITOS**

**DISPOSICIONES LEGALES:**

Ley General de Instituciones del Sistema Financiero - Art. 51, Literal a)

Resolución No. SBS-2014-0731  
28 de agosto del 2014

CATALOGO UNICO DE CUENTAS																		
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS															
2 PASIVO	21 OBLIGACIONES CON EL PUBLICO	2101 DEPOSITOS A LA VISTA	B	S	M	T	C	A	T	C	B	B	I	A	S	F		
			P	F	U	C	O	M	H	N	V	E	N	C	L	G	O	
			X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-
<b>SUBCUENTAS</b>																		
210131	Cheques de emergencia		X	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-	
<b>DESCRIPCION</b>																		
<p>Registra el valor de los cheques girados por el gerente o funcionario autorizado del girado contra una cuenta corriente, a petición del cuentahabiente, que debe recurrir a la entidad financiera para que le gire un cheque por la cantidad que requiera. Este cheque debe estar girado a nombre del beneficiario que señale el solicitante que fueren certificados por la entidad en virtud de lo cual la institución se obliga al pago. Para que un cheque se considere de emergencia, deberá contener la palabra "de emergencia", escrita, fechada y firmada por el funcionario autorizado.</p> <p>El valor de tales cheques será debitado simultáneamente de la cuenta 210105 "Depósitos monetarios que generan intereses" o 210110 - Depósitos monetarios que no generan intereses y 210115 - Depósitos monetarios de instituciones financieras.</p> <p>Los valores que se mantuvieren pendientes en esta cuenta por más de cinco o diez años, deben transferirse al Instituto Nacional del Niño y la Familia de conformidad con lo dispuesto Art. 198 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.</p>																		
<b>DINAMICA</b>																		
<b>DEBITOS</b>							<b>CREDITOS</b>											
<ol style="list-style-type: none"> <li>Por el pago del cheque presentado al cobro.</li> <li>Por haber quedado sin efecto el cheque, a pedido del titular de la cuenta, mediante entrega del mismo.</li> <li>Por haber sido declarado sin efecto el cheque, por pérdida, a pedido del titular de la cuenta o del tenedor, de acuerdo con las normas del reglamento dictado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.</li> <li>Por transferencia a la cuenta del Instituto Nacional del Niño y la Familia.</li> </ol>							<ol style="list-style-type: none"> <li>Por el valor del cheque de emergencia.</li> </ol>											
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b>																		
Ley de Cheques y su Reglamento										Resolución No. SBS-2014-0731 28 de agosto del 2014								



**CATALOGO UNICO DE CUENTAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS															
			B P	S F	M T	U C	T M	A H	T N	C V	B E	E D	B N	I E	C C	A L	S G	F O
2 PASIVO	23 OBLIGACIONES INMEDIATAS	2301 CHEQUES DE GERENCIA	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-	-	-	-

**DESCRIPCION**

Registra las órdenes internas de caja u otros giros contra la propia institución, extendidos por el gerente o funcionario autorizado por servicios, compras y otros conceptos similares, es decir, que tengan relación con el funcionamiento administrativo de la institución. Este tipo de cheques no se utilizará para operaciones financieras propias de la entidad.

El monto de los cheques de gerencia administrativos emitidos, pendientes de cobro, no podrá exceder del total de efectivo en caja para fines de cubrir estos documentos si son presentados por caja.

**DINAMICA**

**DEBITOS**

**CREDITOS**

- |   |   |
|---|---|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por el pago de los cheques de gerencia emitidos.</li> <li>2. Por la anulación de la orden de caja.</li> <li>3. Por pérdida, destrucción o deterioro.</li> <li>4. Por transferencia a la cuenta del Instituto Nacional del Niño y la Familia.</li> <li>5. Por la cancelación a través de la cámara de compensación.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por el valor del cheque de gerencia emitido.</li> </ol> |
|---|---|

**DISPOSICIONES LEGALES:**

Resolución No. SBS-2014-0731  
28 de agosto del 2014

*[Handwritten signatures and marks]*

CATALOGO UNICO DE CUENTAS																								
ELEMENTO	GRUPO	CUENTA	USUARIOS																					
7 CUENTAS DE ORDEN	73 ACREEDORAS POR CONTRA		B	S	M	T	A	T	C	B	B	I	E	C	A	S	F							
			P	F	U	C	M	H	F	N	V	E	D	E	N	F	C	C	L	M	G	C	O	D
			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						
<b>SUBCUENTAS</b>																								
7301	Valores y bienes recibidos de terceros		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							
7302	Operaciones pasivas con empresas vinculadas		X	X	X	-	X	X	-	-	-	-	-	X	X	-	X							
7303	Operaciones pasivas con empresas subsidiarias y afiliadas		X	X	X	-	X	X	-	-	-	-	-	X	X	X	-							
7304	Depósitos y otras captaciones no cubiertas por la AGD		X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-							
7305	Mercaderías recibidas		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	-	-							
7306	Deficiencia de provisiones		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X							
7307	Depósitos de entidades del sector público		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-							
7308	Origen del capital		X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-							
7309	Valores y bienes recibidos en fideicomiso mercantil		-	-	-	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-							
7310	Capital suscrito no pagado		X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-							
7311	Pasivos adquiridos		X	X	-	X	-	-	X	X	-	-	-	-	-	-	-							
7312	Orden de prelación		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X							
7313	Control de pasivos de entidades en saneamiento		X	X	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-							
7314	Provisiones constituidas		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	-	-	-							
7315	Depósitos o captaciones constituidos como garantía de préstamos		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	-	-	-	-	-							
7316	Intereses pagados por depósitos o captaciones constituidos como garantía de préstamos		X	X	X	X	X	-	-	X	X	X	-	-	-	-	-							
7317	Operaciones de financiamiento afianzadas		X	X	X	X	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-	-							
7390	Otras cuentas de orden acreedores		X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X							
<b>DESCRIPCION</b>																								
Registra la contrapartida deudora de las cuentas de orden acreedoras.																								
<b>DINAMICA</b>																								
<b>DEBITOS</b>			<b>CREDITOS</b>																					
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b>																								
			Resolución No. SBS-2014-0731 28 de agosto del 2014																					